

---

## VV.AA. (2021): MARCO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

## VV.AA. (2021): FRAMEWORK FOR THE GOOD PERFORMANCE OF EDUCATIONAL INSPECTION

### **Marcos Fco. Rodríguez Bravo (Coord.),**

Inspector de educación. Canarias

### **Lourdes Alcalá Ibáñez,**

Inspector de educación. Aragón

### **Violeta Miguel Pérez,**

Inspector de educación. Castilla la Mancha

### **Antonio Montero Alcaide,**

Inspector de educación. Andalucía.

### **Alexandre Camacho Prats, Fco.**

Asesor técnico de educación. Baleares

### **Javier Galicia Mangas.**

Profesor de Secundaria. Aragón

### **Fernando Tébar Cuesta**

Inspector de educación. Madrid.

### **Resumen**

El *Marco para el Buen Desempeño de la Inspección Educativa* persigue mostrar una sincera reflexión sobre las funciones y quehaceres que tienen encomendado los inspectores e inspectoras de educación. El

propósito no es otro sino mostrar una visión clara y coherente de todo aquello que rodea a la Inspección de Educación.

**Palabras clave:** *Educación, inspección, supervisión, centros educativos, liderazgo educativo.*

### **Abstract**

The Framework for the Good Performance of Educational Inspection aims to show a sincere reflection on the functions and tasks entrusted to educational inspectors. The purpose is none other than to show a clear and coherent vision of everything that surrounds the Education Inspectorate.

**Keywords:** Education, inspection, supervision, educational centers, educational leadership..



#### FICHA TÉCNICA:

- Autor: VV.AA. Coordinación: Marcos Fco. Rodríguez Bravo
- Título de la obra: *Marco para el Buen Desempeño de la Inspección Educativa*
- Ciudad: Madrid.
- Editorial: USIE. Educanova.
- Fecha de edición: octubre de 2021.
- Número de páginas: 146.
- Formato: papel.
- Idioma: castellano.
- ISBN: 978-84-09-34008-8.

## Introducción

El *Marco para el Buen Desempeño de la Inspección Educativa* persigue mostrar una sincera reflexión sobre las funciones y quehaceres que tienen encomendado los inspectores e inspectoras de educación. El propósito no es otro sino mostrar una visión clara y coherente de todo aquello que rodea a la Inspección de Educación.

El *marco* está organizado en ocho capítulos que, aunque se muestran independientes, tiene la finalidad conjunta de contribuir a una modernización y actualización de la Inspección Educativa. El hilo argumental que conecta todos los capítulos es una propuesta de cambio y mejora que impacte en el Sistema Educativo en su conjunto y en los centros educativos en particular.

Cada capítulo, además de una correspondiente fundamentación teórica, presenta propuestas que deben favorecer a que la Inspección de Educación se adapte a la cambiante realidad educativa. También contiene lo más relevante para el ejercicio de la función inspectora, teniendo en consideración aspectos que entendemos abarcan lo sustancial de nuestro desempeño.

Esta distribución trata de proponer una intervención inspectora global e integradora y que proyecte aspectos que puedan contribuir a una remodelación necesaria de la Inspección Educativa capaz de adaptarse a los nuevos retos y desafíos del sistema educativo. No se trata de que este marco tenga una visión prescriptiva, sino que sea el inicio de una reflexión profunda que contribuya a un desempeño de la labor inspectora fructífera y

eficaz y que a buen seguro podrá redundar en la mejora de la calidad educativa.

## Resumen

En Capítulo I muestra la dicotomía entre si el contexto de actuación de la Inspección Educativa debe tener como referencia los centros educativos o el propio Sistema Educativo, interesante reflexión que nos conduce a reflexionar acerca de la complejidad que conlleva la delimitación de actuaciones del personal de inspección y, al mismo tiempo, la difícil ejecución de actuaciones en un contexto normativo, organizativo y funcional.

La construcción de un liderazgo compartido (Capítulo II), debe ser un anhelo irrenunciable de la Inspección Educativa. Si pretendemos ser un vector de cambio, de influencia y mejora en la práctica docente, debemos ser líderes pedagógicos que propicien e influyan en los docentes, todo esto, desde el acompañamiento y asesoramiento cualificado. Los inspectores e inspectoras de educación deben priorizar sus actuaciones en los centros educativos y en el profesorado, porque sólo de esa manera se contribuirá al necesario cambio, propiciando y favoreciendo buenas prácticas en un clima de confianza y autoreflexión. Para ello es necesario que el personal de inspección desarrolle unas competencias profesionales adecuadas en el que se combine conocimientos técnicos y teóricos de forma equilibrada y pertinente.

En el Capítulo III se hace referencia a las funciones y atribuciones propias de los inspectores e inspectoras de educación, realizando un barrido significativo por algunos países que integran el marco europeo en relación con funciones como la supervisión, control o evaluación.

El Capítulo IV muestra que la Inspección Educativa no puede estar alejada del entorno de la convivencia en los centros educativos. Debemos ser un apoyo a ese delicado y fundamental ámbito en el que se entremezclan relaciones interpersonales, sociales, culturales y profesionales. Resulta relevante en este capítulo la función de mediación que debe tener el personal de inspección en los casos de desacuerdos y conflictos escolares. Una función no contemplada explícitamente en las disposiciones legales, pero altamente presente en las actuaciones de los inspectores e inspectoras de educación.

El Capítulo V enfatiza en la participación de la Inspección Educativa en la organización escolar. Esta debe incrementar sus actuaciones en la propia organización de los centros educativos en dimensiones más informales con una influencia mediada, centrándose en aspectos vinculados a la supervisión y al asesoramiento. En definitiva, debe reajustar su objeto y reconsiderar su actual modelo de intervención.

La organización interna de la Inspección Educativa (Capítulo VI) y concretamente a lo que se refiere a su estructura, es bastante uniforme y homogénea si tomamos como referencia cada una de las comunidades autónomas. Teniendo en cuenta esta circunstancia, es pertinente exponer la falta de independencia que muestra la Inspección Educativa como institución y la excesiva burocratización a la que está sometida, que lastran y debilitan otras funciones que deben ser inapelablemente protagonistas. Se aboga por un alejamiento de políticas educativas partidistas y donde la modernización debe tener como punto de partida el concepto especialización.

El Capítulo VII acomete el desarrollo de competencias de los inspectores e inspectoras de educación, en donde se abordan conceptos que están tomando progresiva relevancia en el escenario actual, tales como la resiliencia, la competencia digital o en la empatía. Hace referencia, asimismo, al código deontológico que debe primar en las actuaciones inspectoras y hacer énfasis en aquellas nuevas competencias que son necesarias adquirir para un correcto desempeño profesional.

Finalmente, el Capítulo VIII, pretende mostrar dos aspectos relevantes para el adecuado devenir de la Inspección Educativa: acceso y formación. Destaca la necesidad de un procedimiento de acceso riguroso y de calidad en donde se garantice la adecuada cualificación y competencia para el desarrollo de las funciones propias de La Inspección de Educación. Por otro lado, se enfatiza en la imperiosa necesidad de disponer de una formación permanente de calidad que contribuya al desarrollo de las funciones y actuaciones del personal de inspección bajo unos requisitos de especificidad y cualificación. Se defiende una formación diferenciada y estrechamente vinculada con las funciones y atribuciones asignadas a la Inspección Educativa.

## **Conclusiones**

Algunas de las conclusiones que se derivan de este marco son las que se exponen a continuación:

1. Necesidad de una regulación estatal en cuanto a la organización y funcionamiento de los Servicios de Inspección Educativa en particular con los principios y estructura organizativa, equipos y comisiones internas, acceso y provisión de puestos, formación y evaluación.

2. Propiciar un liderazgo compartido y distribuido entre el personal de inspección y los centros educativos a través de actuaciones que fomenten la autoevaluación, la innovación y la reflexión sobre la práctica docente.

3. Contribuir a la mejora de los centros educativos a través de actuaciones que incidan en la supervisión, evaluación y asesoramiento pedagógico.

4. Las actuaciones de la Inspección Educativa, generalmente establecidas en planes de trabajo, deben incrementar la intervención en dimensiones más "informales" de la organización educativa (el clima escolar, el liderazgo, la comunicación, la coordinación, los conflictos, la participación escolar, etc.).

5. Abogar por la especialización en la propia organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, especialmente en aquellos elementos que guarden relación con la estructura interna, distribución organizativa, actuaciones y formación permanente.

6. Reducir sustancialmente la excesiva burocratización del trabajo de La Inspección de Educación, que merma su capacidad de atender otras funciones esenciales como el asesoramiento, la supervisión o la evaluación.

7. Disponer de un procedimiento de acceso ajustado a las necesidades actuales, no sólo en lo que se refiere al propio proceso (requisitos, partes de la prueba, temarios, etc.), sino a la organización del mismo (composición de tribunales, regulación estatal del procedimiento, etc.)

8. Impulsar y consolidar una formación permanente sólida, rigurosa y cualificada para que redunde en un desempeño de funciones y actuaciones

de calidad y que impacten verdaderamente en la mejora del sistema educativo.